



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P151041

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato de prestación del Servicio de Consultoría y Asesoría Técnica Especializada en Servicios Administrados de Telecomunicaciones, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada **HIGH TECH SERVICES, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. SIDRONIO GÁLVEZ JUÁREZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Procedimiento Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N133-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Ing. Manuel Antonio Díaz Torre, Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura, interviene como Administrador del Contrato, así como Área Requirente, del presente instrumento jurídico derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N133-2011**, de conformidad con los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y con

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P151041

fundamento en los numerales 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

1.6.- El Ing. Alberto Vega Mendoza, Titular de la División de Telecomunicaciones, intervino como responsable del Área Técnica, del presente instrumento jurídico que deriva del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N133-2011**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Consultoría y Asesoría Técnica Especializada en Servicios Administrados de Telecomunicaciones, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura.

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062410 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000421672-2011, de fecha 25 de julio de 2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N133-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.10.- Con fecha 24 de noviembre de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

1.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P151041

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,258 de fecha 20 de marzo de 1992, pasada ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63, de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 160,442.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 8,858 de fecha 23 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narvaez, Notario Público número 243 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el desarrollo e implementación de proyectos relacionados con la informática, telecomunicaciones, automatización, control y seguridad de edificios y áreas llamadas inteligentes, incluyendo la integración de alta tecnología para incrementar la productividad.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número HTS 920320 HJA.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Sierra Candela número 111, Oficina 301, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal, Teléfonos 5202-2559 y 5202-2549, Fax 5202-2568.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Consultoría y Asesoría Técnica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P151041

Especializada en Servicios Administrados de Telecomunicaciones, cuyas características y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones; así como en el Anexo Técnico, integrados en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$2'450,000.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se realizarán en base a la presentación de los entregables establecidos en **Anexo 3 (tres)**, considerando la programación de pagos por fase entregada y a entera satisfacción de la Coordinación de Administración de Infraestructura dando como resultado 3 pagos proporcionales, uno por cada fase entregada.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior previa entrega y recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de los bienes, en los términos establecidos en el presente contrato, en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE, Banco y Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL PROVEEDOR" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" ubicada en Durango 167, tercer piso. Colonia Roma Código Postal 06700,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

4 de 13

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P151041

México Distrito Federal en días y horas hábiles, previa entrega de los mismos, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Esto constará del original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que "EL PROVEEDOR" acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO":

Nombre o razón social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. P151041</p>
---	---	---

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente contrato

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- (Niveles de Servicio)** Una vez que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" los insumos que se indican en el Anexo Técnico, "EL PROVEEDOR" deberá cubrir los siguientes requerimientos en tiempo y entregables:

Fase 1: La duración de esta fase será máximo de 7 (siete) días naturales a partir de la firma del presente contrato y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones.

Fase 2: La duración de la Fase 2 será máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a la aceptación de la Fase 1 y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones.

Fase 3: La duración de la Fase 3 será máximo de 7 (siete) días naturales posteriores a aceptación de la Fase 2 y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones.

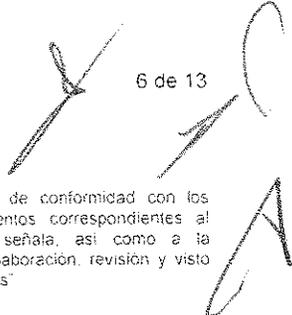
Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

6 de 13



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P151041

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

**QUINTA.- VIGENCIA.** - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.** - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.** - “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

7 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P151041</b> </p>
---	--	--

de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR".
- La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



8 de 13



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>  <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato No.</b>  <b>P151041</b> </p>
---	--	--

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, cuando el servicio no cumpla con lo solicitado sin incluir el IVA, como sigue:

Los servicios adjudicados a "EL PROVEEDOR" deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en las condiciones de entrega (Niveles de Servicio). Todos los requerimientos realizados deberán ser entregados en los tiempos establecidos.

"EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (Dos punto cinco por ciento), de acuerdo con lo establecido en el CAPITULO XI Numeral 51 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBL's), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Dicha pena convencional tomará como base el monto de la facturación del entregable del servicio considerando los tiempos de entrega establecidos.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

9 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No.  P151041</p>
---	---	----------------------------------

origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P151041

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** A la base de datos del sistema informático requerido por "EL INSTITUTO", se le considera información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO", ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

11 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>P151041</b>
---	---	---------------------------------------

Contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Los recursos humanos que reciban cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnica- Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

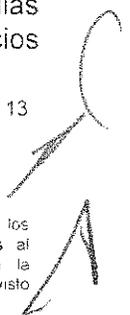
**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



12 de 13



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P151041

del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de noviembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
HIGH TECH SERVICES, S.A. DE C.V.

Ing. Alfonso Medina Ortiz  
Representante Legal y Área Contratante

C. Sidronio Gálvez Juárez  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y  
ÁREA REQUIRENTE

ÁREA TÉCNICA

Ing. Manuel Antonio Díaz Torre  
Titular de la Coordinación de Administración de  
Infraestructura

El Ing. Alberto Vega Mendoza  
Titular de la División de Telecomunicaciones

RMOV/AFG/FMC/GFG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P151041

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000421672-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Coordinación Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Otras Centrales -Reforma-

500090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 4056 DEL 22/05/2011 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN TELECOMUNICACIONES PARA LA INTEGRACION DEL PROCESO DE CONTRATACION INHERENTE AL PROYECTO RED PRIVADA VIRTUAL DEL IMSS

Fecha Elaboración: 25/07/2011

Total Comprometido (en pesos) \$ 2,900,000.00  
 Cuenta: 42062410 Ases. implant. consul en inform. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPARATIVO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,450.0	1,450.0	0.0	0.0
COMPARATIVO DE EJERCICIO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,910.0	4,910.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISION DE  
 PRESUPUESTO  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

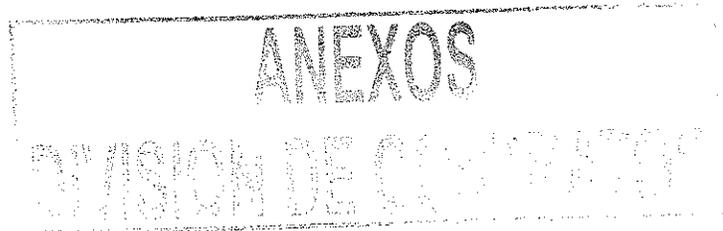


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P151041

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 15 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	1 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	OCT-2011

Anexo técnico

ANEXO 11 FORMATO 5

# Consultoría y asesoría técnica especializada en Servicios Administrados de Telecomunicaciones

ANEXOS  
REVISION DE CONTRATOS



### Índice

1. Objetivo del documento .....	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance .....	3
4. Requerimientos.....	3
5. Documentación requerida.....	8
6. Firmas de formalización del documento.....	8

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HØJA- 1 DE 3

PROCESO-ACT ADTI-5

VERSIÓN 1.0

FECHA OCT-2011

Anexo técnico

ANEXO 11 FORMATO 5

## 1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

## 2. Objetivo

Contratación del servicio de **Consultoría y asesoría técnica especializada en Servicios Administrados de Telecomunicaciones** para el fortalecimiento en la toma de decisiones que aseguren la mejor opción para implementar la Red Privada Virtual del Instituto.

## 3. Alcance

Los servicios de consultoría especializada a contratar tienen como alcance:

1. Proporcionar los elementos que coadyuven a determinar la viabilidad técnica del proyecto que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contratar para los servicios de la Red Privada Virtual, en aspectos de cobertura, tecnología, logística y economía.
2. Recibir asesoría en los en los posibles modelos de competencia para los servicios de la Red Privada Virtual que requiere el instituto, conforme a la Ley y Acuerdos del Gobierno Federal para la contratación que beneficie al Instituto en costos, tiempo de implantación y robustez de la red privada virtual.
3. Obtener aspectos tecnológicos que ayuden a la elaboración del soporte documental para la integración de la documentación técnica que forme parte los requerimientos de la contratación de los servicios de la Red Privada Virtual, para el Instituto

## 4. Requerimientos

Los servicios a contratar se deberán realizar en tres fases.

En cada Fase el proveedor deberá proporcionar el correspondiente entregable de acuerdo a los tiempos establecidos en el punto 7, Niveles de Servicio de la Propuesta de Términos y Condiciones.:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	4 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	OCT-2011

Anexo técnico

ANEXO 11 FORMATO 5

1. **Fase 1:** Con base en la información obtenida de las solicitudes de información para conformar la Investigación de Mercado, y que el Instituto le proporcione al proveedor, este deberá realizar una evaluación completa de dicha información, así como de cualquier otra fuente que considere necesaria.

**Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios de la Fase 1, se realizarán mediante la elaboración del acta de entrega recepción de los servicios por lo que el cumplimiento se dará una vez concluidos y entregados los documentos que se detallan a continuación:**

1. Opinión técnica sobre la viabilidad de los requerimientos específicos del Instituto, respecto a la oferta existente en el mercado.
2. Opinión sobre la cobertura que cada operador de servicios de telecomunicaciones posee en territorio nacional, respecto al servicio de Red Privada Virtual y que requiere el Instituto, incluyendo matriz que indique la cobertura de cada operador de telecomunicaciones.
3. Opinión sobre las características y especificaciones tecnológicas de los sistemas de transmisión que se podrán usar por parte de los posibles participantes, en todos los tramos de conectividad para proveer el servicio de Red Privada Virtual que requiere el Instituto.
4. Estudio concerniente al tiempo que es necesario considerar para la implantación de la totalidad de los servicios en los sitios requeridos por el Instituto, incluyendo opinión sobre los costos de implantación de los servicios.
5. Propuesta de conceptos para los niveles de servicio a considerar dentro de la contratación del servicio de Red Privada Virtual, incluyendo la forma en que se sugiere soportar dichos niveles de servicio.

La revisión de avances será de forma diaria en las instalaciones de la División de Telecomunicaciones, sita en Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México D.F., Anexo de Telecomunicaciones con el Titular de la División y el personal responsable del proyecto designado por el proveedor dando seguimiento mediante minuta de trabajo.

La Fase 1 se dará por concluida y recibida con la firma del Acta de Aceptación de los Servicios de Consultoría y Asesoría Técnica en Servicios Administrados de Telecomunicaciones, firmada por el Titular de la División de Telecomunicaciones, el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura y el Representante Legal del proveedor, de acuerdo con los tiempos establecidos en el punto 7, Niveles de Servicio de la Propuesta de Términos y Condiciones.

La Fase 2 iniciará una vez que los resultados obtenidos del proceso de la Fase 1 hayan sido recibidos.

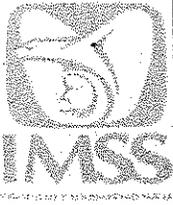
- II. **Fase 2: Identificación de Escenarios.** Una vez entregados los resultados de la Fase 1, el proveedor emitirá propuestas para la elaboración de los posibles modelos o escenarios de contratación de los servicios de Red Privada Virtual requeridos por el Instituto, para cubrir sus necesidades operativas; dichas propuestas deberán ser emitidas en apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Su Reglamento; Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, y en particular al numeral 22 de los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 6 de diciembre de 2006, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y demás normatividad aplicable en materia de telecomunicaciones.

***Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios de la Fase 2, se realizarán mediante la elaboración del acta de entrega recepción de los servicios por lo que el cumplimiento se dará una vez concluidos y entregados los documentos que se detallan a continuación:***

1. Propuestas de posibles escenarios con diagramas de la topología y de la conectividad con una descripción escrita y detallada de cada escenario.
2. Opiniones sobre las consideraciones tecnológicas por cada escenario.
3. Opiniones sobre las implicaciones de conectividad por cada escenario.
4. Opiniones sobre los riesgos probables por cada escenario.
5. Listado de recomendaciones de mejores prácticas por cada escenario.
6. Documento que describa los beneficios y riesgos tanto tecnológicos como de mercado de cada estrategia de contratación, considerando que una de las premisas del Instituto es la atención oportuna de las necesidades para la

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 8

PROCESO-ACT ADTI-5

VERSIÓN 1.0

FECHA OCT-2011

Anexo técnico

ANEXO 11 FORMATO 5

operación de los diversos servicios que provee tanto a derechohabientes y patrones, las cuales se brindan en las Unidades Médico Administrativas y que dependen de los Servicios de Telecomunicaciones.

7. Documento escrito que indique las posibles estrategias de contratación, con los posibles participantes, tiempos de implantación, costo, puesta en operación y liberación de los Servicios de la Red Privada Virtual.

La revisión de avances será de forma diaria en las instalaciones de la División de Telecomunicaciones, sita en Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México D.F., Anexo de Telecomunicaciones con el Titular de la División y el personal responsable del proyecto designado por el proveedor dando seguimiento mediante minuta de trabajo.

La Fase 2 se dará por concluida y recibida con la firma del Acta de Aceptación de los Servicios de Consultoría y Asesoría Técnica en Servicios Administrados de Telecomunicaciones, firmada por el Titular de la División de Telecomunicaciones, el Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura y el Representante Legal del proveedor, de acuerdo con los tiempos establecidos en el punto 7, Niveles de Servicio de la Propuesta de Términos y Condiciones.

La Fase 3 iniciará una vez que los resultados obtenidos del proceso de la Fase 2 hayan sido recibidos.

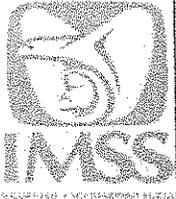
- III. **Fase 3:** Una vez concluida la fase 2, el proveedor, proporcionará asesoría en la elaboración de la documentación técnica, así como en los requisitos a considerar para el esquema o esquemas de contratación que el instituto determine para el servicio de la Red Privada Virtual, haciendo una descripción clara y detallada de los servicios requeridos.

**Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios de la Fase 3, se realizarán mediante la elaboración del acta de entrega recepción de los servicios por lo que el cumplimiento se dará una vez concluidos y entregados los documentos que se detallan a continuación:**

1. Propuestas de términos de referencia técnicos del proyecto de servicios administrados.
2. Sugerencias a los Anexos técnicos por cada componente de servicio con las especificaciones mínimas que deberán cumplir los elementos de tecnología de la información y comunicaciones que conformarán las propuestas de cada operador de telecomunicaciones interesado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	7 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	OCT-2011

Anexo técnico

ANEXO 11 FORMATO 5

3. Propuestas de Anexos Técnicos que reflejen la estrategia de contratación de Servicio de Telecomunicaciones a través de Una Red Privada Virtual para el Instituto, que formará parte de la Convocatoria de Licitación y plasmará las necesidades del Instituto, el cual considerará funcionalidades de servicio tales como:

- 3.1. Servicio de Enrutamiento WAN/LAN
- 3.2. Servicio de Conmutación LAN
- 3.3. Servicio de Cableado Estructurado de Telecomunicaciones y eléctrico
- 3.4. Servicio de Voz
- 3.5. Servicio de Videoconferencia
- 3.6. Servicio de Seguridad, SOC, Proxy e Internet
- 3.7. Niveles de Servicio.
- 3.8. Penalizaciones y deducciones.
- 3.9. Plan de Capacitación
- 3.10. Criterios de Aceptación
- 3.11. Acuerdo Operacional en caso de requerirse
- 3.12. Plan de Migración
- 3.13. Sugerencia de propuesta económica
- 3.14. Estudio con las sugerencias para determinación del Criterio de Evaluación aplicable al proyecto
- 3.15. Sugerencias de Términos y condiciones
- 3.16. Estudio con las sugerencias para determinar la forma de cotización para incremento de nodos o sitios durante la vigencia del servicio

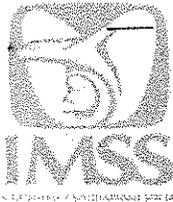
La revisión de avances será de forma diaria en las instalaciones de la División de Telecomunicaciones, sita en Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México D.F., Anexo de Telecomunicaciones con el Titular de la División y el personal responsable del proyecto designado por el proveedor dando seguimiento mediante minuta de trabajo.

La Fase 3 se dará por concluida y recibida con la firma del Acta de Aceptación de los Servicios de Consultoría y Asesoría Técnica en Servicios Administrados de Telecomunicaciones, firmada por el Titular de la División de Telecomunicaciones, el Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura y el Representante Legal del proveedor, de acuerdo con los tiempos establecidos en el punto 7, Niveles de Servicio de la Propuesta de Términos y Condiciones.

**Programación de pagos:** Se realizarán por fase entregada y a entera satisfacción de la Coordinación de Administración de Infraestructura, en tres (3) pagos proporcionales.

ANEXOS

DIRECCION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	8 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	OCT-2011

ANEXO 11 FORMATO 5

Anexo técnico

### Insumos que proveerá el Instituto

Una vez firmado el contrato el Instituto proporcionará al proveedor:

- Anexo técnico y sus respectivos catálogos, que describen las especificaciones técnicas mínimas que requiere el Instituto para la contratación del Servicio de Telecomunicaciones a través de una Red Privada Virtual del IMSS. Entre dichos documentos se encuentra el archivo denominado Catalogo 1, que contiene al menos las 2921 localidades médico administrativas en las que se requiere conectividad a la RPV, con sus respectivos servicios y anchos de banda.
- Copia de la documentación enviada y recibida por el Instituto, referente a los trabajos que hasta la fecha ha desarrollado el Instituto en materia de Investigación de Mercado para el Servicio de Telecomunicaciones a través de una red privada virtual del IMSS.

### 5. Documentación que deberá presentar en su propuesta el proveedor

1. El proveedor deberá acreditar que ha participado en proyectos de consultoría y asesoría con características similares al de la RPV, entregando al Instituto currícula de los clientes con los que ha trabajado en el último año, junto con una carta de recomendación.
2. Acta Constitutiva que acredite estar legalmente constituida en Territorio Nacional.
3. Carta firmada por el representante legal que indique no ser filial de los posibles licitantes para el proyecto de la RPV.
4. Acreditar que cuenta con el personal especializado en el ámbito de Redes Privadas Virtuales, mediante copia de cinco contratos afines a la consultoría del servicio que nos ocupa.

### Firmas de formalización del documento

Autorizó

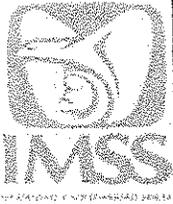
Ing. Manuel A. Díaz Torre  
Titular de la Coordinación de  
Administración de Infraestructura

Elaboró

Ing. Alberto Vega Mendoza  
Titular de la División de  
Telecomunicaciones

ANEXOS

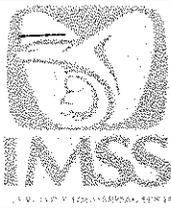
CONTRATOS



## Índice

1. Objetivo del documento .....	2
2. Objetivo .....	2
3. Derecho a actualizaciones.....	2
4. Garantías .....	2
5. Soporte a fallas .....	2
6. Tiempos de respuesta a fallas .....	2
7. Niveles de servicios .....	2
8. Penalizaciones aplicables.....	3
9. Condiciones de pago .....	4
10. Firmas de formalización del documento .....	6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



HOJA	2 DE 6
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.0
FECHA	OCT-2011
ANEXO 11 FORMATO 6	

### 1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

### 2. Objetivo

Especificar los términos y condiciones para la contratación del servicio de **Consultoría y asesoría técnica especializada en Servicios Administrados de Telecomunicaciones**, que coadyuve en la integración del proceso de contratación del Servicio de Telecomunicaciones a través de una red privada virtual del IMSS.

### 3. Derecho a actualizaciones

No aplica

### 4. Garantías

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10%(diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

### 5. Soporte a fallas

No aplica soporte a fallas, en virtud de que la naturaleza de la contratación es una Consultoría.

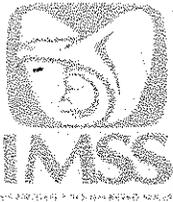
### 6. Tiempos de respuesta a fallas

No aplica soporte a fallas, en virtud de que la naturaleza de la contratación es una Consultoría.

### 7. Niveles de servicio

ANEXOS

DIRECCION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA N° - - 3 DE 6

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSIÓN 1.0

FECHA OCT-2011

Términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

Una vez que el Instituto entregue al proveedor los insumos que se indican en el Anexo Técnico, el proveedor deberá cubrir los siguientes requerimientos en tiempo y entregables:

Fase 1: La duración de esta fase será máximo de 7 días naturales a partir de la firma del contrato y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones.

Fase 2: La duración de la Fase 2 será máximo de 7 días naturales posteriores a la aceptación de la Fase 1 y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones.

Fase 3: La duración de la Fase 3 será máximo de 7 días naturales posteriores a aceptación de la Fase 2 y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones.

### 8. Penalizaciones aplicables

Los servicios ofrecidos por el proveedor deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en el punto 7. Niveles de Servicio. Todos los requerimientos realizados deberán ser entregados en los tiempos establecidos

El Instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (Dos punto cinco por ciento), de acuerdo con lo establecido en el CAPITULO XI Numeral 51 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL's), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Dicha pena convencional tomará como base el monto de la facturación del entregable del servicio considerando los tiempos de entrega establecidos.

### 9. Rescisión administrativa del contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite de procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en la materia.

Aplicará la rescisión del(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicados(s), en los siguientes supuestos:

- Quando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Quando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	4 DE 6
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.0
FECHA	OCT-2011

Términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

- c) Cuando se incumple, total o parcialmente, en cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a El Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10. Condiciones de pago**

Los pagos se realizarán en base a la presentación de los entregables establecidos en el presente, considerando la programación de pagos por fase entregada y a entera satisfacción de la Coordinación de Administración de Infraestructura dando como resultado 3 pagos proporcionales, uno por cada fase entregada.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior previa entrega y recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de los bienes, en los términos establecidos en este contrato, en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

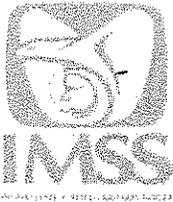
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" ubicada en Durango 157, tercer piso, Colonia Roma CP

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	5 DE 6
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.0
FECHA	OCT-2011

Términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

06700, México D.F. en días y horas hábiles, previa entrega de los mismos, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Esto constará del original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat. S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	6 DE 6
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.0
FECHA	OCT-2011

Términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Numero de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

### Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

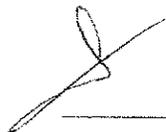
#### 1. Administrador del Contrato.

El administrador del contrato será el Ing. Manuel Díaz Torre, Titular de La Coordinación de Administración de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

#### 2. Vigencia del Servicio.

A partir de la firma de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

#### 11. Firmas de formalización del documento

  
\_\_\_\_\_  
Manuel A. Díaz Torre  
Coordinador de Administración de  
Infraestructura



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

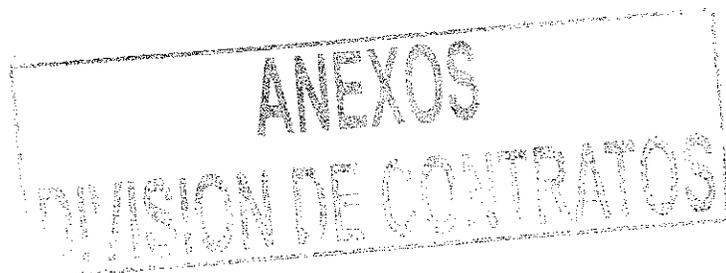


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P151041

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



México, D. F. a 3 de noviembre de 2011

Ref. FL 1109 - IMSS01

**Instituto Mexicano Del Seguro Social**  
**Ing. Manuel A. Díaz Torre**  
Coordinador de Administración de Infraestructura

High Tech Services S.A. de C.V. pone a su amable consideración la siguiente propuesta técnica y económica correspondiente a los:

Servicios de consultoría y asesoría técnica especializada en "Servicios Administrados de Telecomunicaciones", para el fortalecimiento en la toma de decisiones que aseguren la mejor opción para implementar la Red Privada Virtual del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Me reitero a sus órdenes para aclarar cualquier duda que surja al respecto.



Ing. Sidronio Galvez Juarez  
Representante Legal  
High Tech Services



ANEXOS

CONDICION DE CONTRATACION

## PROPUESTA TÉCNICA

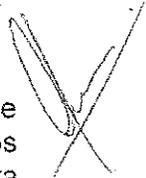
Los servicios se efectuaran en tres fases.

- I. **Fase 1:** Con base en la información obtenida de las investigaciones de Mercado que el Instituto nos facilite, se ejecutara una evaluación completa de dicha información, así como de cualquier otra fuente que considere necesaria

***Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios de la Fase 1, se realizarán mediante la elaboración del acta de entrega recepción de los servicios por lo que el cumplimiento se dará una vez concluidos y entregados los documentos que se detallan a continuación:***

1. Opinión técnica sobre la viabilidad de los requerimientos específicos del Instituto, respecto a la oferta existente en el mercado.
2. Opinión sobre la cobertura que cada operador de servicios de telecomunicaciones posee en territorio nacional, respecto al servicio de Red Privada Virtual y que requiere el Instituto, incluyendo matriz que indique la cobertura de cada operador de telecomunicaciones.
3. Opinión sobre las características y especificaciones tecnológicas de los sistemas de transmisión que se podrán usar por parte de los posibles participantes, en todos los tramos de conectividad para proveer el servicio de Red Privada Virtual que requiere el Instituto.
4. Estudio concerniente al tiempo que es necesario considerar para la implantación de la totalidad de los servicios en los sitios requeridos por el Instituto, incluyendo opinión sobre los costos de implantación de los servicios.
5. Propuesta de conceptos para los niveles de servicio a considerar dentro de la contratación del servicio de Red Privada Virtual, incluyendo la forma en que se sugiere soportar dichos niveles de servicio.

La duración de esta fase será máximo de 07 días naturales a partir de la firma del contrato y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones

- 
- II. **Fase 2: Identificación de Escenarios.** Una vez entregados los resultados de la Fase 1, formularemos propuestas para la elaboración de los posibles modelos o escenarios de contratación de los servicios de Red Privada Virtual requeridos por el Instituto, para cubrir sus necesidades operativas; dichas propuestas deberán ser emitidas en apego a
- 

**High Tech Services**

lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Su Reglamento; Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, y en particular al numeral 22 de los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 6 de diciembre de 2006, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y demás normatividad aplicable en materia de telecomunicaciones.

***Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios de la Fase 2, se realizarán mediante la elaboración del acta de entrega recepción de los servicios por lo que el cumplimiento se dará una vez concluidos y entregados los documentos que se detallan a continuación***

1. Propuestas de posibles escenarios con diagramas de la topología y de la conectividad con una descripción escrita y detallada de cada escenario.
2. Opiniones sobre las consideraciones tecnológicas por cada escenario.
3. Opiniones sobre las implicaciones de conectividad por cada escenario.
4. Opiniones sobre los riesgos probables por cada escenario.
5. Listado de recomendaciones de mejores prácticas por cada escenario.
6. Documento que describa los beneficios y riesgos tanto tecnológicos como de mercado de cada estrategia de contratación, considerando que una de las premisas del Instituto es la atención oportuna de las necesidades para la operación de los diversos servicios que provee tanto a derechohabientes y patrones, las cuales se brindan en las Unidades Médico Administrativas y que dependen de los Servicios de Telecomunicaciones.
7. Documento escrito que indique las posibles estrategias de contratación, con los posibles participantes, tiempos de implantación, costo, puesta en operación y liberación de los Servicios de la Red Privada Virtual.

La duración de la Fase 2 será máximo de 07 días naturales posteriores a la aceptación de la Fase 1 y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones.

- III. **Fase 3:** Una vez concluida la fase 2, se proporcionará asesoría en la elaboración de la documentación técnica, así como en los requisitos a considerar para el esquema o esquemas de contratación que el instituto determine para el servicio de la Red Privada Virtual, haciendo una descripción clara y detallada de los servicios requeridos.

***Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios de la Fase 3, se realizarán mediante la elaboración del acta de entrega recepción de los servicios por lo que el cumplimiento se dará una vez concluidos y entregados los documentos que se detallan a continuación:***

1. Propuestas de términos de referencia técnicos del proyecto de servicios administrados.
2. Sugerencias a los Anexos técnicos por cada componente de servicio con las especificaciones mínimas que deberán cumplir los elementos de tecnología de la información y comunicaciones que conformarán las propuestas de cada operador de telecomunicaciones interesado.
3. Propuestas de Anexos Técnicos que reflejen la estrategia de contratación de Servicio de Telecomunicaciones a través de Una Red Privada Virtual para el Instituto, que formará parte de la Convocatoria de Licitación y plasmará las necesidades del Instituto, el cual considerará funcionalidades de servicio tales como:
  - 3.1. Servicio de Enrutamiento WAN/LAN
  - 3.2. Servicio de Conmutación LAN
  - 3.3. Servicio de Cableado Estructurado de Telecomunicaciones y eléctrico
  - 3.4. Servicio de Voz
  - 3.5. Servicio de Videoconferencia
  - 3.6. Servicio de Seguridad, SOC, Proxy e Internet
  - 3.7. Niveles de Servicio.
  - 3.8. Penalizaciones y deducciones.
  - 3.9. Plan de Capacitación
  - 3.10. Criterios de Aceptación
  - 3.11. Acuerdo Operacional en caso de requerirse
  - 3.12. Plan de Migración
  - 3.13. Sugerencia de propuesta económica
  - 3.14. Estudio con las sugerencias para determinación del Criterio de Evaluación aplicable al proyecto
  - 3.15. Sugerencias de Términos y condiciones
  - 3.16. Estudio con las sugerencias para determinar la forma de cotización para incremento de nodos o sitios durante la vigencia del servicio

La duración de la Fase 3 será máximo de 07 días naturales posteriores a aceptación de la Fase 2 y conlleva reuniones diarias con personal de la División de Telecomunicaciones.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## PROPUESTA ECONÓMICA

El cargo total de los servicios, será de \$ 2,450,000.00 MN (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), no incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado:

Propuesta Económica			
Servicio	Cantidad	Periodo	Cargo sin IVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fase 1: Análisis del estudio de mercado</li> <li>Fase 2: Identificación de Escenarios</li> <li>Fase 3: Asesoría en la elaboración de la documentación técnica</li> </ul>	1 servicio	A partir de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2011	\$2,450,000
Total:			\$2'450,000 MN.

**NOTAS:**

- Precios más el Impuesto al Valor Agregado ( I.V.A. ) del 16%.
- Precios en M.N.
- Los pagos se realizarán por fase entregada y a entera satisfacción de la Coordinación de Administración de Infraestructura, en tres (3) pagos proporcionales

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Ing. Sidronio Galvez Juarez  
Representante Legal  
High Tech Services

ANEXOS  
SERVICIO DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N133-2011**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N133-2011, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ADMINISTRADOS DE TELECOMUNICACIONES", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

**----- ANTECEDENTES -----**

**PRIMERO.-** MEDIANTE OFICIO NO. 09.52.76-5300/7467 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EL ING. MANUEL DÍAZ TORRÉ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ADMINISTRADOS DE TELECOMUNICACIONES" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP
- ✓ TARJETA ACUERDO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N133-2011.

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE INSTITUTO A ENVIAR UN REPRESENTANTE PARA ASISTIR A ESTE EVENTO.

**----- DESARROLLO DEL EVENTO -----**

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N133-2011.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO,

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N133-2011**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, HIGH TECH SERVICES, S.A. DE C.V. DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE
"CONSULTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS ADMINISTRADOS DE TELECOMUNICACIONES"	\$2'450,000.00
SUBTOTAL	\$2'450,000.00
IVA	\$392,000.00
TOTAL	\$2'842,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$2'450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) ANTES DEL I.V.A.-----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

QUINTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.-----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, A LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. --

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO AA-019GYR019-N133-2011 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



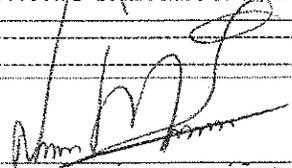
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N133-2011**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

**POR LA EMPRESA**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HIGH TECH SERVICES, S.A. DE C.V.	 SIDRONIO GALVEZ JUÁREZ

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MENDEZ IBÁNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	 MANUEL DÍAZ TORRE
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES	 ALBERTO VEGA MENDOZA

ELABORÓ: AGD  
 REVISÓ: VM



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P151041

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS